

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 25-49



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial

#### Ministerio de la Guerra

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar a las Cortes un proyecto de ley señalando nuevos sueldos a los Alférces, Tenientes y asimilados de las distintas Armas, Cuerpos e Institutos del Ejército.—Página 154.

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Castellón a D. Antonio Pineda de los Infantes.—Página 154.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Castellón a D. Salvador Muñoz Pérez, ex Alcalde de Córdoba.—Página 154.

#### Ministerio de la Guerra

Real decreto nombrando Gobernador militar del Campo de Gibraltar al General de división D. Luis de Santiago y Aguirrevengoa.—Páginas 154 y 155

Otro ídem General de la décima división al General de división D. Manuel de Agar y Cincunegui.—Página 155.

Otro ídem General de la segunda brigada de Infantería de la undécima división al General de brigada don Enrique López y Sanz.—Página 155.

#### Ministerio de Gracia y Justicia

Real orden declarando en situación de excedencia en el cargo de Registrador de la Propiedad de Santa Marta de Ortigueira a D. Eugenio Vázquez Gundín, Secretario de Gobierno de la Audiencia de la Coruña.—Página 155.

#### Ministerio de Hacienda

Real orden prorrogando por un mes más, sin abono de sueldo, la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Juan Antonio Alonso Vargas, Arquitecto afecto al Servicio de Catastro de la riqueza urbana en la provincia de Orense.—Página 155.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua latina, vacante en el Instituto de Almería.—Página 155.

Otra ídem id. id. la provisión de la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene, vacante en el Instituto de Badajoz.—Página 155.

Otra ídem id. id. la provisión de la Cátedra de Lengua latina, vacante en el Instituto de Baleares.—Página 155.

Otra ídem id. id. la provisión de la Cátedra de Lengua francesa, vacante en el Instituto de Córdoba.—Página 155.

Otra ídem id. id. la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia, vacante en el Instituto de Lérida.—Página 155.

Otra ídem id. id. la provisión de la Cátedra de Lengua latina, vacante en el Instituto de Pamplona.—Página 155.

Otra ídem id. id. la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia, vacante en el Instituto de Reus.—Páginas 155 y 156.

Otra ídem id. id. la provisión de la Cátedra de Lengua francesa, vacante en el Instituto de Tarragona.—Página 156.

Otra ídem id. id. la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Valencia.—Página 156.

Otra concediendo la excedencia voluntaria al Catedrático de Matemáticas del Instituto de Vitoria, D. Luis Eleizalde y Breñosa.—Página 156.

Otra declarando excedente del cargo de Catedrático numerario del Instituto del Cardenal Cisneros, de esta Corte, a D. Fernando López Montis.—Página 156.

Otra disponiendo que, por ascenso de escala, el Catedrático de Instituto D. Hilario Ducay e Hidalgo pase a la categoría octava, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.—Página 156.

Otra nombrando Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Gerona a don Juan Rodríguez de Dios.—Página 156

Otra ídem, en virtud de concurso de traslado, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Cáceres a D. Angel Rodríguez Matd.—Página 156.

Otra desestimando instancia del Catedrático del Instituto de Teruel don Enrique Sella y Más, solicitando se le conceda la excedencia del cargo de Ayudante numerario de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga.—Páginas 156 y 157.

Otra dejando sin efecto los nombramientos de Vocales suplentes del Tribunal de oposiciones, en turno de Auxiliares, para proveer las Cátedras de Historia Natural y Fisiología e Higiene de los Institutos de Huesca, Gerona, Las Palmas y Castellón, hechos por Real orden de 13 de Noviembre del año próximo pasado, y nombrando en su lugar para dichos cargos a los señores que se mencionan.—Página 157.

Otra disponiendo se signifique a la Diputación y Ayuntamiento de Palma de Mallorca la conveniencia de elevar las consignaciones de sus respectivos presupuestos, en la parte que afecta a los sueldos del personal administrativo y subalterno de la Escuela de Artes y Oficios de dicha capital.—Página 157.

Otra autorizando a doña Carmen de Burgos Seguí, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, para dar un curso de Literatura española, antigua y moderna, en la Facultad de Letras de la Universidad de Lisboa.—Página 157.

#### Ministerio de Abastecimientos

Real orden ampliando con dos Vocales más el Comité para regular el abastecimiento de esparto en el mercado interior e intervenir en la explotación del sobrante que se autorice.—Página 157.

#### Administración Central

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Anunciando que el Gobierno de Nicaragua ha dado por terminada la vigencia del Convenio de Comercio concertado entre Francia y Nicaragua.—Página 157.

Anunciando haber sido recibidos en el manicomio de Santiago de Chile los súbditos españoles que se mencionan.—Página 157.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Vicesecretario de la Audiencia

provincial de Bilbao.—Página 158.  
Idem id. id. de la Audiencia provincial de Logroño.—Página 158.

MARINA.—Jefatura del Estado Mayor Central.—Anunciando que el 28 del mes actual se constituirá en este Ministerio, en sesión pública, la Junta Superior de la Armada, para celebrar el sorteo que previene el artículo 53 de la vigente ley de Reclutamiento de la Armada.—Página 158.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Intancias presentadas en este Ministerio en solicitud de auxilios de la ley de 2 de Marzo de 1917 sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes.—Página 158.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.

Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua latina, vacante en el Instituto de Almería.—Página 158.

Idem id. id. de la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene, vacante en el Instituto de Badajoz.—Página 159.

Idem id. id. de la Cátedra de Lengua latina, vacante en el Instituto de Balears.—Página 159.

Idem id. id. de la Cátedra de Lengua francesa, vacante en el Instituto de Córdoba.—Página 159.

Idem id. id. de la Cátedra de Geografía e Historia, vacante en el Instituto de Lérida.—Página 159.

Idem id. id. de la Cátedra de Lengua

latina, vacante en el Instituto de Pamplona.—Página 159.

Idem id. id. de la Cátedra de Geografía e Historia, vacante en el Instituto de Reus.—Página 159.

Idem id. id. de la Cátedra de Lengua francesa, vacante en el Instituto de Tarragona.—Página 159.

Idem id. id. de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Valencia.—Página 160.

ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES ANEXO 2.º — EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL DECRETO

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para presentar a las Cortes un proyecto de ley señalando nuevos sueldos a los Alféreces, Tenientes y asimilados de las distintas Armas, Cuerpos e Institutos del Ejército.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ VILLALBA.

#### A LAS CORTES

La ley de 29 de Junio de 1918, al mejorar los sueldos de los Generales, Jefes y Oficiales, señaló 2.500 y 3.000 pesetas anuales, respectivamente, para los Alféreces y Tenientes.

El encarecimiento, cada día mayor, de la vida impuso la necesidad de aumentar el sueldo a todos los funcionarios del Estado, dando lugar a una serie de disposiciones, que si bien no son análogas en los distintos Ministerios, hay sin embargo en ellos un punto de contacto, cual es el de considerar como punto de partida el sueldo de 3.000 pesetas.

Y si esto ocurre, por ejemplo, en los de Estadística, Correos, Telégrafos y otros varios, en los cuales se ingre-

sa sin más que la oposición, no cabe duda que sería una injusticia y una falta de lógica el conservar para los Alféreces el sueldo de 2.500 pesetas, siendo así que para obtener dicho empleo han necesitado la oposición bien rigurosa para el ingreso en la Academia y tres años de permanencia en la misma, realizando estudios de importancia y sufragando gastos de consideración, considerándose por ello necesario que los Alféreces tengan, por lo menos, igual sueldo que los empleados civiles anteriormente citados, y que a los Tenientes, por ser mayor su categoría, se les asignen 3.500.

A remediar la diferencia anteriormente citada, que, de continuar, daría lugar, fatalmente, a que no se presentasen aspirantes a ingreso en las Academias militares, tiende el siguiente proyecto de ley, que el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y previamente autorizado por S. M., tiene el honor de someter a las Cortes.

#### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º A partir del día 1.º del siguiente mes al de la promulgación de esta ley, el sueldo de los Alféreces, Tenientes y asimilados de las distintas Armas, Cuerpos e Institutos del Ejército, será el de 3.000 y 3.500 pesetas, respectivamente.

Art. 2.º Para sufragar el referido aumento de sueldo en los que resta del actual ejercicio, se consideran necesarias las cantidades que se expresan a continuación, las cuales se conceden como suplemento de crédito a los correspondientes capítulos del presupuesto de Guerra, independientemente de las que sean necesarias para Gobernación y Hacienda:

#### SECCIÓN 4.ª

Cap. 1.º—Art. 1.º.....	20.000
Idem 2.º—Idem id....	30.000
Idem id.—Idem 2.º...	220.000
Idem 12.—Idem 1.º...	400.000
	670.000

#### SECCIÓN 12

Cap. 1.º—Art. 1.º.....	21.000
Idem id.—Idem 2.º...	100.000
Idem 10.—Id. único.	40.000
	161.000
	831.000

Madrid, 13 de Enero de 1920.—El Ministro de la Guerra, José Villalba.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Castellón Me ha presentado D. Antonio Pineda de los Infantes.

Dado en Palacio a doce de Enero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MANUEL ALLENDESALAZAR.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Castellón a D. Salvador Muñoz Pérez, ex Alcalde de Córdoba.

Dado en Palacio a doce de Enero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MANUEL ALLENDESALAZAR.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Gobernador militar del Campo de Gibraltar al Gene-

al de división D. Luis de Santiago y Aguirrevengoa.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra.

JOSÉ VILLALBA.

Vengo en nombrar General de la décima división al General de división D. Manuel de Agar y Cincúnegui.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra.

JOSÉ VILLALBA.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Infantería de la undécima división al General de brigada D. Enrique López y Sanz.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra.

JOSÉ VILLALBA.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado el Registrador de la propiedad de Santa Marta de Ortigueira, D. Eugenio Vázquez Gundín, Secretario de Gobierno de la Audiencia de Coruña,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297 y 300 de la ley Hipotecaria, y 423 y 424 de su Reglamento, ha acordado, por ser incompatibles los mencionados cargos, declarar en situación de excedencia al referido señor por un plazo no inferior a dos años, pasado el cual podrá volver al servicio activo en las condiciones que dichos artículos establecen.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1920.

GARNICA

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Juan Antonio Alonso Yargas, Arrendatario aforado al Servicio

de Catastro de la riqueza urbana en la provincia de Orense, en solicitud de una nueva ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con el informe de V. I., y de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, se ha servido prorrogarla por un mes más, sin abono de sueldo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1920.

P. A.,

ARGUELLES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso previo de traslado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915, la cátedra de Lengua latina, que se halla vacante en el Instituto general y técnico de Almería.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso previo de traslado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915, la cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene, que se halla vacante en el Instituto general y técnico de Badajoz.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso previo de traslado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915, la cátedra de Lengua Latina, que se halla vacante en el Instituto general y técnico de Baleares.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso previo de traslado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915, la cátedra de Lengua francesa, que se halla vacante en el Instituto general y técnico de Córdoba.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso previo de traslado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915, la cátedra de Geografía e Historia, que se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lérida.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso previo de traslado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915, la cátedra de Lengua latina, que se halla vacante en el Instituto general y técnico de Pamplona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso previo de traslado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915, la cátedra de Geografía e Historia, que se halla vacante en el Instituto general y técnico de Reus.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso previo de traslado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915, la cátedra de Lengua francesa, que se halla vacante en el Instituto general y técnico de Tarragona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso previo de traslado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915, la cátedra de Matemáticas, que se halla vacante en el Instituto general y técnico de Valencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria, por término mayor de un año y menor de diez, sin sueldo alguno, al Catedrático de Matemáticas del Instituto de Vitoria D. Luis Eleizalde y Breñosa, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1.º, 2.º y 4.º de la ley de 27 de Julio último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la ley de 27 de Julio de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar excedente del cargo de Catedrático numerario del Instituto general y técnico del Cardenal Cisneros,

de esta Corte, a D. Fernando López Morán, por haber sido nombrado, con fecha 8 del actual, Director general de Obras públicas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 3 del corriente mes y año D. Mariano Arroyo y Arroyo, Catedrático de Agricultura y Vicedirector del Instituto general y técnico de Palencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se dé el ascenso de escala correspondiente, y, en su consecuencia, que D. Hilario Ducay e Hidalgo, que ocupa el primer lugar de la Sección novena, pase a la octava, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, número 445 del Escalafón y con la antigüedad del día 4 de los corrientes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de oposición en turno de Auxiliares, Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Gerona, con la gratificación anual de 2.500 pesetas y demás ventajas de la ley, a D. Juan Rodríguez de Dios; habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional, en cumplimiento del artículo 56 del Decreto de 15 de Enero de 1870, a cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, a D. Angel Rodríguez Mata, Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Cáceres, con el sueldo anual que actualmente disfruta por el lugar que ocupa en el escalafón general del Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

*Extracto de la hoja de méritos y servicios de D. Angel Rodríguez Mata.*

Por Real orden de 16 de Junio de 1914 fué nombrado, como alumno procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Oviedo.

Poseo los títulos de Bachiller, Maestro normal, y tiene aprobada la Licenciatura en la Facultad de Derecho.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Catedrático numerario del Instituto de Teruel D. Enrique Sella y Más, solicitando que se le conceda la excedencia del cargo de Ayudante numerario de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga;

Resultando que el Sr. Sella fué nombrado Ayudante numerario de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga en virtud de oposición por Real orden de 11 de Junio de 1907, cesando en este cargo el día 3 de Mayo de 1911, o sea en la misma fecha de su nombramiento de Catedrático de Matemáticas del Instituto general y técnico de Cáceres:

Considerando que en las fechas de ambos nombramientos las excedencias habían de sujetarse a lo dispuesto en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, ya que el artículo 35 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 es de fecha posterior al nombramiento y cese de Ayudante numerario, y por lo tanto, y aunque esta disposición pusiera nuevamente en vigor el Real decreto de 27 de Julio de 1900, no pueden aplicarse al caso del señor Sella porque ninguna disposición tiene efecto retroactivo como no se exprese especialmente:

Considerando que el Sr. Sella, cuando fué nombrado Catedrático del Instituto de Cáceres, no llevaba como Ayudante numerario de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga más que tres años, diez meses y veintidós días, y no podía aplicársele el citado artículo 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, que dice: "Los Profesores que después de haber servido diez años dejen la enseñanza para pasar a otros destinos públicos, podrán ser nombrados de nuevo para cargos del profesorado de igual clase que los que hubieren servido, contándoseles los años de antigüedad que llevaban al sa-

fir de la carrera de la enseñanza, y recobrando la categoría que antes hubiesen obtenido".

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de D. Enrique Sella y Más.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se dejen sin efecto los nombramientos de Vocales suplentes del Tribunal de oposiciones, en turno de Auxiliares, para proveer las cátedras de Historia Natural y Fisiología e Higiene de los Institutos de Huesca, Gerona, Las Palmas y Castellón, hechos por Real orden de 13 de Noviembre del año próximo pasado a favor de D. Alejandro Colomina de Carolo y D. Federico Luzuriaga Aguirre, y nombrar en su lugar Vocales del mismo Tribunal y con el mismo carácter de suplentes a D. Joaquín Elizalde y Eslava y D. Miguel Rivera Ruiz, que figuran con mayor antigüedad en el escalafón de Catedráticos numerarios de los Institutos generales y técnicos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Andrés Pérez de Rada y O'Donnell, Auxiliar de la Secretaría de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca, y D. Jaime Tortell y Garí, Conserje de la misma, solicitando se llame la atención de la Diputación y Ayuntamiento de dicha capital para que les sean aumentados sus haberes, que perciben actualmente con cargo a los presupuestos de dichas Corporaciones, a tenor de lo hecho por otros centros del Estado;

Resultando que el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Febrero de 1901 dispone que las Escuelas profesionales de Enseñanza pública sostenidas con cargo a los presupuestos provinciales o municipales se sujetarán al mismo régimen que las del Estado;

Considerando que las razones que el Gobierno, con el concurso de las Cortes, tuvo para elevar los sueldos, en atención al encarecimiento de la vida, son igualmente aplicables a los mo-

destos funcionarios que acuden a este Ministerio en demanda de los beneficios que sus demás compañeros, que el Estado paga, tienen ya concedido,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se signifique a la Diputación y Ayuntamiento de Palma de Mallorca la conveniencia de elevar las consignaciones de sus respectivos presupuestos, en la parte que afecta a los sueldos del personal administrativo y subalterno de la Escuela de Artes y Oficios de dicha capital, para que sus dotaciones queden igualadas a las de los funcionarios de Escuelas similares pagadas por el Estado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 22 de Enero de 1916; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y de acuerdo con el de señores Ministros,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a doña Carmen de Burgos Seguí, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, para dar un curso de Literatura española antigua y moderna en la Facultad de Letras de la Universidad de Lisboa durante el período de tiempo que media desde 1.º de Enero a Junio del año actual.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

## MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

### REAL ORDEN NUMERO 182

Ilmo. Sr.: Aunque en la Real orden de 12 del corriente mes creando el "Comité para regular el abastecimiento de esparto en el mercado interior e intervenir en la exportación del sobrante que se autorice", al determinarse que cada una de las Cámaras Oficiales Agrícolas de Alicante, Almería y Murcia designaran, en concepto de Vocales de dicho Comité, un representante de los productores de la gramínea de referencia, se tuvo en cuenta no sólo la importancia de la recolección en las res-

pectivas comarcas de que se trata, sino además la circunstancia de que aquellas tres provincias constituyen, en realidad, los verdaderos mercados del esparto, especialmente en cuanto se refiere a su cotización y venta en el extranjero; sin embargo, ante las solicitudes formuladas por los labradores granadinos, y en consideración a que accediendo a sus demandas, lejos de entorpecerse o dificultarse la finalidad que se persigue, se aporta un elemento más de juicio en la resolución del problema en cuestión,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité de que queda hecho mérito se amplíe con dos Vocales más, que serán designados, el uno, por la Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Granada, y el otro, por la Cámara Oficial del Libro, domiciliada en Barcelona, con objeto de que en el organismo de referencia continúe la debida ponderación de fuerzas que han de integrarle en representación de los diversos intereses a quienes afecta el asunto.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1920.

TERAN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### SUBSECRETARIA

##### SECCIÓN DE COMERCIO

El Ministro de S. M. en Centro-América ha participado a este Departamento que el Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua le dirigió una Nota comunicándole que había notificado, con fecha 10 de Septiembre último, al Representante de Francia en Managua, que el Gobierno nicaragüense daba por terminada la vigencia del Convenio de Comercio concertado entre ambos países el 27 de Enero de 1902, el cual había sido denunciado por Francia el 10 de Septiembre de 1918.

Teniendo en cuenta que las mercancías españolas disfrutaban en Nicaragua de los beneficios de dicho Convenio, se hace pública la noticia de la terminación de su vigencia para conocimiento general y con referencia al anuncio de este Departamento, que aparece inserto en la GACETA DE MADRID del día 13 de Diciembre de 1918.

Madrid, 12 de Enero de 1920.—El Subsecretario. E. de Palacio.

La Legación de España en Santiago de Chile continúa en despacho nú-

meros 106 y 107, haber sido recluidos en el manicomio de aquella capital los súbditos españoles Gregorio Baños Gárcía, natural de Logroño, de treinta y tres años, casado, y Miguel Castillo Ortega, natural de Granada, de treinta y ocho años, casado y de oficio albañil. Madrid, 13 de Enero de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### SUBSECRETARIA

Vacante la plaza de Vicesecretario de la Audiencia provincial de Bilbao, por renuncia de D. José María Suárez Vence, que con carácter interino la servía, y debiendo ser provista con igual carácter, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Marzo de 1915, en aspirantes a la Judicatura y al Ministerio fiscal que lo soliciten, dándose preferencia entre los mismos al orden de numeración en su escala, y si hubiera más de uno a los de la más antigua, se anuncia por el término de diez días para que dentro de este plazo, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitarla los referidos aspirantes, dirigiendo sus instancias a este Ministerio.

Madrid, 14 de Enero de 1920.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

Vacante la plaza de Vicesecretario de la Audiencia provincial de Logroño, por renuncia del electo, con carácter interino, D. Jesús García Obeso, y debiendo ser provista con igual carácter, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Marzo de 1915, en aspirantes a la Judicatura y al Ministerio fiscal que lo soliciten, dándose preferencia entre los mismos al orden de numeración en su escala, y si hubiera más de uno a los de la más antigua, se anuncia por el término de diez días para que dentro de este plazo, a contar desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitarla los referidos aspirantes, dirigiendo sus instancias a este Ministerio.

Madrid, 14 de Enero de 1920.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

## MINISTERIO DE MARINA

### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CENTRAL

Para celebrar el sorteo que previene el artículo 53 de la vigente ley de Reclutamiento de la Armada, el día 28 de Enero actual, y a las once de su mañana, se constituirá en el Ministerio de Marina la Junta Superior de la Armada en sesión pública.

Lo que se noticia para conocimiento de los inscriptos interesados, en cumplimiento de lo prevenido en dicho artículo.

Madrid, 13 de Enero de 1920.—El Almirante Jefe del Estado Mayor Central, José María Chacón.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### SUBSECRETARIA

Vistas las instancias presentadas en este Ministerio en solicitud de auxilios de la ley de 2 de Marzo de 1917 sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes:

Resultando que, siguiendo el orden de presentación de las referidas instancias, a partir de la número 278, última de las publicadas, ha correspondido a éstas la siguiente numeración:

Número 279: D. Eugenio Grasset y Echevarría.

Número 280: Sociedad anónima Rodríguez Ferrer Hermanos.

Número 281: D. Federico Echevarría Rotaeche.

Número 282: D. José Galán Benítez.  
Número 283: D. Luis Romero Domínguez.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4.º de la base 12 de la referida ley, siempre que se soliciten auxilios de los comprendidos en los apartados A) y B) de la base 3.ª de la referida ley, deben publicarse los correspondientes anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia donde haya de establecerse la industria de que se trata,

Esta Subsecretaria lo ha acordado así con respecto a las siguientes instancias:

#### Número 279.

Fecha de entrada: 5 de Diciembre de 1919.

Peticionario: D. Eugenio Grasset y Echevarría, domiciliado en Madrid.

Industria que trata de establecer o ampliar: Producción de energía eléctrica mediante la construcción de un salto de agua en el río Ebro.

Auxilio que solicita: Extensión de los beneficios de la ley de Expropiación forzosa a los terrenos necesarios a la casa de máquinas y remanso de aguas.

#### Número 280.

Fecha de entrada: 15 de Diciembre de 1919.

Peticionario: Rodríguez Ferrer Hermanos, Sociedad colectiva, domiciliada en Madrid.

Industria que trata de establecer o ampliar: Fabricación de tintas de imprenta y litografía, barnices y otras materias para las artes gráficas.

Auxilio que solicita: Préstamo en efectivo de 15.000 pesetas.

#### Número 281.

Fecha de entrada: 20 de Diciembre de 1919.

Peticionario: D. Federico Echevarría y Rotaeche, en representación de la Sociedad "Sulfatos Españoles", domiciliada en Bilbao.

Industria que trata de establecer o ampliar: Producción del sulfato de sosa para sus aplicaciones en la fabricación de vidrio.

Auxilio que solicita: Exención del pago de Timbre y Derechos Reales para los actos de constitución social; aplazamiento del pago de todos los tributos directos sobre industrias y sus utilidades hasta que hayan transcurrido cinco años, y régimen de especial protección en cuanto a transportes por li-

neas de ferrocarril y navegación subvencionadas por el Estado.

#### Número 282.

Fecha de entrada: 22 de Diciembre de 1919.

Peticionario: D. José Galán Benítez, por la Sociedad anónima "Industrias, Fuerzas y Riegos del Genil", domiciliada en Puente Genil (Córdoba).

Industria que trata de establecer o ampliar: Explotación de un salto de agua en el río Genil.

Auxilio que solicita: Exención del pago de Timbre y Derechos Reales para los actos de constitución social; extensión de los beneficios de la ley de Expropiación forzosa a los terrenos necesarios para el remanso y casa de máquinas, y régimen de especial protección en el Banco de España.

#### Número 283.

Fecha de entrada: 22 de Diciembre de 1919.

Peticionario: D. Luis Romero Domínguez, domiciliado en Huelva.

Industria que trata de establecer o ampliar: Obtención de estano de los recortes de hoja de lata por procedimiento electrolítico, y obtención de derivados.

Auxilio que solicita: Reducción al 50 por 100 de todos los impuestos directos, durante cinco años; exención de derechos arancelarios para los residuos de lata importados; celebración de contratos con la Administración, y limitación de las facultades de las Corporaciones locales para imponer arbitrios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la base indicada de la ley, se hace la presente publicación, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión de auxilios solicitada puedan en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio, formular los correspondientes escritos de protesta, en que expongan lo que estimen lesivo a sus intereses.

Los escritos de protesta deberán presentarse por duplicado y con referencia a una sola petición cada uno, dentro del plazo marcado, en las Delegaciones de Hacienda de las provincias, bien personalmente, o bien remitiéndolos por correo certificado a la Subsecretaría de este Ministerio.

Con respecto a la solicitud número 283, se llama la atención a la Diputación provincial de Huelva y Ayuntamiento de la misma capital, a fin de que en el mismo plazo de veinte días formulen lo que estimen oportuno acerca de la limitación de sus facultades para imponer arbitrios sobre la industria que trata de establecer.

Madrid, 5 de Enero de 1920.—El Subsecretario, M. Argüelles.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Almería, la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua latina, a) ha de proveerse por concurso premio de traslado, conforme

a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Enero de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Badajoz la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia natural y Fisiología e Higiene, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Enero de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Baleares la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Bo-*

*letines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Enero de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Córdoba la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Enero de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lérida la plaza de Catedrático de la asignatura de Geografía e Historia, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Enero de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Pamplona la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real de-

creto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Enero de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Reus la plaza de Catedrático de la asignatura de Geografía e Historia, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Enero de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Tarragona la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Bo-*

por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Enero de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Valencia la plaza de Catedrático de la asignatura de Ma-

temáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Estableci-

miento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Enero de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.